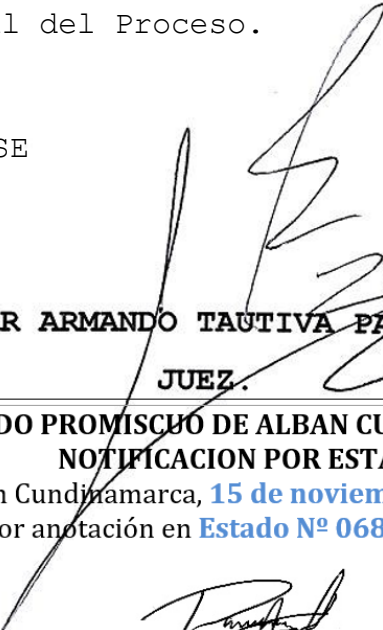


Proceso Sucesión Intestada Radicado: 2021-131	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca catorce (14) de noviembre de 2023

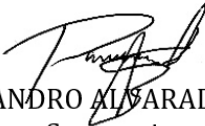
Teniendo en cuenta la partición presentada dentro del presente proceso, por conducto de la secretaria, córrase traslado de esta por termino de cinco (5) días, para que las partes se pronuncien sobre la misma de conforme con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **15 de noviembre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 068** de esta misma fecha.



PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario

Doctor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE

ALBAN.-

REF.- PROCESO DE SUCESION DOBLE INTESTADA No. 2021-00131

DE.- DIONICIO CONTRERAS RAMIREZ C.C. No. 8.313.767 y

VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS C.C. No. 20.350.724

HILDA TERESA SIERRA TORRES, domiciliada y residente en Facatativá en la Cra. 4 No. 6-97 Of. 203, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá, abogado en ejercicio con T:P: No. 23.653 del C:S: de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de las señoras: **ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ Y CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO**, y del señor **JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA**, quien actúa en representación del señor **LUIS DIONISIO CONTRERAS ALFONSO**, quien fue hijo de los causantes y **ADRIANA ARIZA CONTRERAS**, quien actúa en virtud de la figura de la representación de la madre señora **VIRGINIA CONTRERAS ALFONSO HOY DE ROMERO**, quien a su vez fue hija de los causantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 507 del C: G: del P., decretada la partición y en calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, reconocida y autorizada por su despacho para llevar a cabo el trabajo de partición y adjudicación de bienes, procedo a hacer la adjudicacion de los bienes de la sucesión según las facultades conferidas en el poder y estando dentro del término de ley, para presentar el trabajo de partición, el que elaborado consta de dos partes: La primera, Consideraciones generales, base de la partición, y la segunda, la partición misma. Esta última comprende los aspectos de Liquidación, Distribución y adjudicación de la herencia.

PRIMERA PARTE.

I).- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- El día 13 de Noviembre del año 2014, falleció en Facatativá el señor **CONTRERAS RAMIREZ DIONICIO**, según indicativo serial No. 08717036 inscrito en la Notaria segunda de Facatativá, quien en vida se identificó con la C.C. No. 8.313.767 y el día 26 de Febrero del año 2011, falleció la señora **VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS**, según el indicativo serial No. 06921310 inscrito ante la Notaria 3ª de Facatativá, la causante en vida se identificó con la C.C. No. 20.350.724. Su último domicilio y el lugar donde dejaron sus bienes fue en el Municipio de Albán.

2.- Los causantes habían contraído matrimonio por los ritos de la religión católica en la Iglesia Parroquial del municipio de Albán, el día 15 de Agosto del año 1949, se encuentra debidamente inscrito en el tomo 22 Folio 172 de la Registraduría del Estado Civil de Albán, Cund.

3.- Los causantes no pactaron capitulaciones, tampoco otorgaron testamento por lo tanto la distribución de sus bienes se regirá por las normas de la sucesión doble intestada.

4.- Durante el matrimonio procrearon cinco (5) hijos ellos son **ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ, CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO, VIRGINIA CONTRERAS ALFONSO (HOY DE ROMERO), y LUIS DIONICIO CONTRERAS ALFONSO.**

5.- Posteriormente la señora **VIRGINIA CONTRERAS ALFONSO (HOY DE ROMERO)**, quien nació en este municipio el día 14 de Abril de 1953, debidamente inscrito ante la Registraduría de Albán Tomo 11 Folio 220. Y Falleció el día 25 de Diciembre de 2020 en la ciudad de Facatativá según registro civil de defunción indicativo serial No. 9143722 de la Notaria 2ª. Y dejó como descendencia a la señora **ADRIANA ARIZA CONTRERAS.**

6.- También falleció posteriormente el señor **LUIS DIONICIO CONTRERAS ALFONSO**, quien había nacido el día 5 de Marzo de 1956, en Albán inscrito en la Registraduría del estado civil de Albán Serial Tomo 2 Folio 290, y falleció el día 31 de Julio de 1983 en Medellín (Antioquia), debidamente inscrito ante la Notaria 12 del Círculo de Medellín Folio 250 Libro 12. **LUIS DIONICIO CONTRERAS ALFONSO**, dejó como descendencia al señor **JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA.**

7.- El proceso de sucesión intestada conjunta de los señores **DIONICIO CONTRERAS RAMIREZ** y **VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS**, fue declarado abierto y radicado en este despacho, mediante auto de fecha 25 de Noviembre del año 2021, y mediante este auto fueron reconocidos como herederos de los causantes las señores **ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ Y CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO** y posteriormente este Despacho reconoció a **ADRIANA ARIZA CONTRERAS** y a **JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA**, estos últimos como herederos en virtud de la figura de la representación, la primera en calidad de hija de **VIRGINIA CONTRERAS ALFONSO (HOY DE ROMERO)** y el segundo en calidad de hijo **LUIS DIONICIO CONTRERAS ALFONSO**. Todos aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

8.- Se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en relación a los emplazamiento en la forma prevista en el art. 108 del C.G: del P., y Decreto 806 de 2020, y demás disposiciones ordenadas en el citado auto admisorio de la demanda.

9.- Como quiera que se trata de una sucesión ab intestato, la herencia de los causantes se adjudicará a sus herederos por partes iguales, observando las indicaciones dada por ellos, de conformidad a la ley 29 de 1982.

10.-Decretado el avalúo de los bienes relictos, elaborado por los interesados , presentaron por escrito para su aprobación en audiencia de Inventario y avalúos.

11.- Los inventarios y avaluos relacionados corresponden a los siguientes

II).- BASE DE LA PARTICION AVALUO DE LOS BIENES INVENTARIADOS

ACERVO HEREDITARIO.-

Tomando como base de la partición el valor de los bienes que integran tanto la mortuoria como los de la sociedad conyugal. (Arts. 1392 y 1821 del C.C.), en la diligencia efectuada el día 26 de Marzo del año 2022, observamos que en ella se inventario y avaluó los siguientes bienes tal como lo dispone los Arts. 501 y 444 del C.G. del P., el inventario fue elaborado de común acuerdo por los interesados señores **ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ, CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO, ADRIANA ARIZA CONTRERAS y JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA**, por escrito en el que indicaron los valores que asignaron al bien, en los términos indicados en el numeral 4 del Art. 444 del C.G. del P., descrito como sigue Según lo anotado en el acápite la masa sucesoral asciende:

ACTIVO BRUTO.-

BIENES PROPIOS. -

A).- En Poder de la causante señora **VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS**.

I).- **PARTIDA PRIMERA.-** Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de la parte restante del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno, denominado **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la vereda Campo Alegre, del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156 - 60906**, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (se remite a la Sentencia de fecha 19 de Abril de 1993 del Juzgado promiscuo Municipal de Albán), con la siguiente **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS.- EXTENSIÓN 9.700 MTRS2, Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA CAMPO ALEGRE; POR UN COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO; POR LA ESPALDA CON PREDIOS DE CARLOS ABEL ALFONSO CELIS; Y POR EL ULTIMO, LIMITA CON PREDIOS DE JOSÉ GARCÍA Y DE LA ADJUDICATARIA**. Este inmueble se adjudica con destino a vivienda rural de la adjudicataria y no para fines de explotación agrícola..."

TITULACION.-

Este inmueble adquirido por la causante, por adjudicación dentro de la sucesión intestada de la señora **CLEOTILDE ROA o CELIS DE ALFONSO O ALONSO**, que se tramita ante el

Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, cuya partición, sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria de fecha 19-04-1993, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria **No. 156 - 60906 FINCA LAS MARIAS**, sentencia protocolizada mediante la escritura pública No. 2.249 del 18 de Agosto de 1993 ante la Notaria única del círculo de Facatativá (hoy Notaria 1ª). Posteriormente la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, hizo una venta parcial al señor **PARRA ALONSO NICOLAS**, mediante la escritura pública No. 3028 del 14 de Octubre de 1993 suscrita ante la Notaria primera de Facatativá, reservándose la señora Virginia Alfonso de Contreras, el resto del predio que se continuo llamando **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, dpto. de Cund., con la cédula catastral **No. 000000030317000**. (San Antonio).".

NOTA.- LOS LINDEROS AQUÍ CITADOS CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156- 60906, SIENDO ESTOS PROVISIONALES PARA EL TRAMITE DE LA PRESENTE SUCESIÓN. LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN ANTE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, LA CUAL SERÁ REALIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS.

AVALÚO

\$ 3.505.500

BIENES SOCIALES.-

II).- PARTIDA SEGUNDA.- Esta integrada por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno adquirido por la causante señora **VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS**, por compra que hizo según consta en la escritura pública No. 2.207 de fecha 10 de Octubre de 1994, suscrita ante la Notaria Primera de Facatativá, la que textualmente consigna:

"EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "**SAN CARLOS**", ubicado en la Vereda de CAMPO ALEGRE, jurisdicción del municipio de Albán (Cundinamarca), con cabida aproximada de 1.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR UN COSTADO LIMITA CON PREDIOS DE LUIS CASTRO, POR OTRO COSTADO LIMITA CON PREDIOS QUE SE ADJUDICAN A VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, POR OTRO COSTADO IGUALMENTE CON PREDIOS DE VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS Y POR EL ÚLTIMO COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO Y ENCIERRA**". Este inmueble se destinará para construcción de vivienda. Junto con todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.-

Este inmueble fue adquirido por la causante señora **VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS**, por compra que hizo a los señores **CARLOS ABEL ALFONSO CELIS O INDALECIO CARLOS ABEL ALFONSO CELIS**, según consta en la escritura pública No. 2.207 del 10-10 de 1994,

suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **156 - 60905** (anotación Nro. 2 fecha 08-11-1994) y cédula catastral **00 00 0003-0318-000** Código Catastral **250190000000000030318000000000**. FINCA SAN CARLOS.

AVALUO

\$ 13.638.000

Para determinar el avalúo Art. 444 del C. G. del P.

Avalúo predial año 2022. \$ 9.092.000

III).- PARTIDA TERCERA.- Esta integrada esta partida por el siguiente bien adquirido por la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. **156 – 12019** y según este, posee la siguiente **DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS**: EXTENSIÓN 194.00 M2. “POR EL FRENTE CON EL ANTIGUO CAMINO QUE DE ALBAN CONDUCE A VILLETA; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE NICANOR ROJAS; POR LA ESPALDA, CON LA CARRETERA QUE VA PARA VILLETA; Y POR EL ULTIMO COSTADO, CON ZONA DE LA MISMA CARRETERA” DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo predio: URBANO, CALLE 2 No. 5 – 76, MUNICIPIO DE ALBAN.

TITULACION.-

A).- Adquiere la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, este bien por: compra que de él hace al señor TEODULO GARAVITO, según consta en la escritura pública No. 1.131 de fecha 25 de Octubre de 1950, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, titulo debidamente inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de Matricula inmobiliaria **No. 156 - 12019** (corresponde a la anotación 7 fecha 22-12-1950), Dirección del inmueble Tipo Urbano, calle 2 5-76. Predio con código catastral actual **No. 25-019-01-00-00-00-0022-0003-0-00-00-0000**

B).- Adquiere la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, según consta en la escritura pública No. 932 del 31-07-1957 suscrita ante la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), por compra que realiza al señor CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO, a saber: Los derechos y acciones que al exponen vendedor le corresponden o puedan corresponderle en su condición de hijo legítimo en la sucesión ilíquida de sus finados padres Dionisio Contreras y Dolores Ramírez de Contreras, vecinos que fueron del municipio de Albán, fallecidos allí el primero, el 26 de Septiembre de 1949 y la segunda, el 17 de abril de 1945, titulo debidamente inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá al folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-12019, Calle 2 No. 5-76.** (corresponde a la anotación 10 fecha 29-08-1957), con la Cédula Catastral **No. 25-019-01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000**

AVALUO A).- \$ 16.873.000

Para determinar el avalúo Art. 444 del C. G. del P.

Avalúo predial año 2022. \$ 11.249.000

AVALUO B).- \$ 5.299.500

Para determinar el avalúo Art. 444 del C. G. del P.

Avalúo predial año 2022. \$ 3.533.000

AVALUO.- \$ 22.172.500

TOTAL ACTIVO \$ 39.316.000

PASIVO.-

No se conocen deudas de la herencia ni compensación alguna por lo tanto el pasivo se relaciona en ceros. - 0 -

III).- LIQUIDACION Y DISTRIBUCION
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CONTRERAS ALFONSO

	VALOR DE LOS BIENES SOCIALES		\$ 35.810.500
	VALOR BIEN PROPIO		\$ 3.505.500
A.	CORRESPONDE A LA CONYUGUE SEÑORA VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS	\$ 21.410.750	
B.	CORRESPONDE AL CONYUGUE DIONICIO CONTRERAS RAMIREZ	\$ 17.905.250	
	SUMAS IGUALES	\$ 39.316.000	\$ 39.316.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

	VALOR DEL ACERVO HEREDITARIO		\$ 39.316.000
	CORRESPONDE A LOS HEREDEROS		
1	ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO	\$ 7.863.200	
2	GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ	\$ 7.863.200	
3	CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO	\$ 7.863.200	
4	JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA	\$ 7.863.200	
5	ADRIANA ARIZA CONTRERAS	\$ 7.863.200	
	SUMAS IGUALES	\$ 39.316.000	\$ 39.316.000

IV).- ADVERTENCIA PREVIA A LAS ADJUDICACIONES:

Para proceder a las adjudicaciones y para efectos de esta partición y adjudicación de bienes he de advertir que los interesados, todos son mayores de edad y con plena capacidad en el punto de la administración y disposición de sus bienes, me han dado expresa indicación, para proceder a hacer las adjudicaciones en la forma consignada en el acápite que sigue:

1).- Todo se realizo de acuerdo con la documentación y datos suministrados por los interesados señores: ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ, CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO, JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA y ADRIANA ARIZA CONTRERAS.

2).- Me facultaron para realizar la partición y adjudicación de bienes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1383 del C:C.:

3).- *Se cumplió con dispuesto por el Art. 1394 del C:C.; se adjudicó y se plasmó en cada hijuela el querer unánime de todas las herederas interesadas quienes en señal de aprobación firman el presente trabajo por considerar que se ajusta al querer de ellas con su consentimiento.*

4).- *Las herederas se han apartado de la adjudicación numérica, me refiero al inmueble urbano, teniendo en cuenta la situación material y jurídica del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 156 - 12019, a pesar de estar ubicado en el sector urbano de Albán, Cund., su topografía es totalmente inclinada, y el folio de matrícula inmobiliaria tiene la anotación de falsa tradición y si bien es cierto existe una pequeña construcción en este inmueble, esta amenaza ruina y está totalmente deshabitada, si bien es cierto su avalúo catastral es superior al de los predios rurales, esto constituye la única diferencia.*

5).- Entonces para guardar la posible igualdad y ecuanimidad en la partición y ante la imposibilidad de dividir materialmente los bienes y adjudicar como cuerpo cierto fue el querer unánime de todas las herederas adjudicarle a una sola heredera señora ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, el bien relacionado en la partida: 3ª de los inventarios, además se trata de un solo inmueble con una sola matricula inmobiliaria, la heredera señora ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO, acepto recibir este inmueble, con las características topográficas y jurídicas ya indicadas. Por su parte las otras coasignatarias recibirán los bienes descritos en las partidas 1 y 2 por partes iguales, en consideración a que estos dos bienes relacionados en las partidas 1 y dos, son de la misma naturaleza y calidad, haciendo más fácil la adjudicación en comunidad que facilite estar en el comercio, aclarando que estos dos bienes no son divisibles.

V).- ADJUDICACIONES

**A).- HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA
ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO.**

C.C. No. 20.351.705 de Albán

Le corresponde por su herencia la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C** **\$ 7.863.200**

Para pagarsela se le hacen las siguientes adjudicaciones:

UNICA ASIGNACION .- Adjudicase la totalidad del bien relacionado en la partida III).-, del trabajo de INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS, descrito así:

Corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. **156 - 12019**, y según este, posee la siguiente **DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS**: EXTENSIÓN 194.00 M2. “POR EL FRENTE CON EL ANTIGUO CAMINO QUE DE ALBAN CONDUCE A VILLETA; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE NICANOR ROJAS; POR LA ESPALDA, CON LA CARRETERA QUE VA PARA VILLETA; Y POR EL ULTIMO COSTADO, CON ZONA DE LA MISMA CARRETERA” **DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo predio: URBANO, CALLE 2 No. 5 – 76, MUNICIPIO DE ALBAN. Departamento de Cundinamarca.

TITULACION.-

A).- Adquiere la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, este bien por: compra que de él hace al señor TEODULO GARAVITO, según consta en la escritura pública No. 1.131 de fecha 25 de Octubre de 1950, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, titulo debidamente inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de Matricula inmobiliaria **No. 156 - 12019** *(corresponde a la anotación 7 fecha 22-12-1950)*, Dirección del inmueble Tipo Urbano, calle 2 5-76. Predio con código catastral actual **No. 25-019-01-00-00-00-0022-0003-0-00-00-0000**

B).- Adquiere la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, según consta en la escritura pública No. 932 del 31-07-1957 suscrita ante la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), por compra que realiza al señor CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO, a saber: Los derechos y acciones que al exponen vendedor le corresponden o puedan corresponderle en su condición de hijo legitimo en la sucesión ilíquida de sus finados padres Dionisio Contreras y Dolores Ramírez de Contreras, vecinos que fueron del municipio de Albán, fallecidos allí el primero, el 26 de Septiembre de 1949 y la segunda, el 17 de abril de 1945, titulo debidamente inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá al folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-12019, Calle 2 No. 5-76.** *(corresponde a la anotación 10 fecha 29-08-1957)*, con la Cédula Catastral **No. 25-019-01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000**

VALOR DE ESTA ASIGNACION	\$ 22.172.500
AVALUO TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$ 22.172.500

**B).- HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA
GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ.
C.C. No. 20.351.510 de Albán.**

Le corresponde por su herencia la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C** **\$ 7.863.200**

Para pagarsela se le hace la siguientes adjudicaciones:

PRIMERA ASIGNACION.- Adjudicase le un derecho de cuota equivalente a un $\frac{1}{4}$ parte = al 25%, por un valor de 876.375 acciones de dominio de un peso cada una de las 3' 505.500 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida I);-, del inventario de bienes relacionado así:

Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de la parte restante del siguiente bien inmueble denominado **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156 - 60906, FINCA LAS MARIAS**, según este folio se remite a la Sentencia de fecha 19 de Abril de 1973 Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, tiene la siguiente **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS.-** CABIDA APROXIMADA 9.700 MTRS2, Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA DE CAMPO ALEGRE; POR UN COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO; POR LA ESPALDA CON PREDIO DE CARLOS ABEL ALFONSO CELIS; Y POR EL ULTIMO, LIMITA CON PREDIOS DE JOSÉ GARCÍA Y DE LA ADJUDICATARIA. ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA CON DESTINO A VIVIENDA RURAL DE LA ADJUDICATARIA Y NO PARA FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA..."

TITULACION.-

Este inmueble adquirido por la causante, por adjudicación dentro de la sucesión intestada de la señora CLEOTILDE ROA o CELIS DE ALFONSO O ALONSO, que se tramito ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, cuya partición, sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria de fecha 19-04-1993, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá al folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 156 - 60906 FINCA LAS MARIAS**, sentencia protocolizada mediante la escritura pública No. 2.249 del 18 de Agosto de 1993 ante la Notaria única del círculo de Facatativá (hoy Notaria 1ª). Posteriormente la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, hizo una venta parcial al señor **PARRA ALONSO NICOLAS**, mediante la escritura pública No. 3028 del 14 de Octubre de 1993 suscrita ante la Notaria primera de Facatativá, reservándose la señora Virginia Alfonso de Contreras, el resto del predio que se continuo llamando **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, dpto. de Cund., con la cédula catastral **No. 000000030317000**. (San Antonio).".

NOTA.- LOS LINDEROS AQUÍ CITADOS CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156- 60906, SIENDO ESTOS PROVISIONALES PARA EL TRAMITE DE LA PRESENTE SUCESIÓN. LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN ANTE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, LA CUAL SERÁ REALIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS.

VALE ESTA ASIGNACION

\$ 876.375

SEGUNDA ASIGNACION.- Adjudícasele un derecho de cuota equivalente a un $\frac{1}{4}$ parte = al 25% por un valor de 3.409.500 acciones de dominio de un pesos cada una de

las 13.638.000 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida II):-, del inventario de bienes relacionado así:

“Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo según consta en la escritura pública No. 2.207 de fecha 10 de Octubre de 1994, suscrita ante la Notaria Primera de Facatativá, la que textualmente consigna: “EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO “**SAN CARLOS**”, ubicado en la Vereda de CAMPO ALEGRE, jurisdicción del municipio de Albán (Cundinamarca) con cabida aproximada de 1.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR UN COSTADO LIMITA CON PREDIOS DE LUIS CASTRO, POR OTRO COSTADO LIMITA CON PREDIOS QUE SE ADJUDICAN A VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, POR OTRO COSTADO IGUALMENTE CON PREDIOS DE VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS y POR EL ÚLTIMO COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO Y ENCIERRA**”. Este inmueble se destinará para construcción de vivienda. Junto con todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.-

Este inmueble fue adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo a los señores CARLOS ABEL ALFONSO CELIS O INDALECIO CARLOS ABEL ALFONSO CELIS, según consta en la escritura pública No. 2.207 del 10-10-1994, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156 60905 *(anotación Nro. 2 fecha 08-11-1994)* y cédula catastral 00 00 0003-0318-000 Código Catastral 250190000000000030318000000000. **AVALUO \$ 13.638.000**

VALOR DE ESTA ASIGNACION	\$ 3.409.500
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$ 4.285.875

**C).- HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA
CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO
C.C. No. 20.523.013 de Facatativá**

Le corresponde por su herencia la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C** **\$ 7.863.200**

Para pagarsela se le hace la siguientes adjudicaciones:

PRIMERA ASIGNACION.- Adjudicase le un derecho de cuota equivalente a un ¼ parte = al 25%, por un valor de 876.375 acciones de dominio de un peso cada una de las 3` 505.500 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida I):-, del inventario de bienes relacionado así:

Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de la parte restante del siguiente bien inmueble denominado **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156 - 60906, FINCA LAS MARIAS**, según este folio se remite a la Sentencia de fecha 19 de Abril de 1973 Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, tiene la siguiente **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS.-** CABIDA APROXIMADA 9.700 MTRS2, Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA DE CAMPO ALEGRE; POR UN COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO; POR LA ESPALDA CON PREDIO DE CARLOS ABEL ALFONSO CELIS; Y POR EL ULTIMO, LIMITA CON PREDIOS DE JOSÉ GARCÍA Y DE LA ADJUDICATARIA. ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA CON DESTINO A VIVIENDA RURAL DE LA ADJUDICATARIA Y NO PARA FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA..."

TITULACION.-

Este inmueble adquirido por la causante, por adjudicación dentro de la sucesión intestada de la señora CLEOTILDE ROA o CELIS DE ALFONSO O ALONSO, que se tramito ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, cuya partición, sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria de fecha 19-04-1993, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá al folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 156 - 60906 FINCA LAS MARIAS**, sentencia protocolizada mediante la escritura pública No. 2.249 del 18 de Agosto de 1993 ante la Notaria única del círculo de Facatativá (hoy Notaria 1ª). Posteriormente la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, hizo una venta parcial al señor **PARRA ALONSO NICOLAS**, mediante la escritura pública No. 3028 del 14 de Octubre de 1993 suscrita ante la Notaria primera de Facatativá, reservándose la señora Virginia Alfonso de Contreras, el resto del predio que se continuo llamando **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, dpto. de Cund., con la cédula catastral **No. 000000030317000**. (San Antonio).".

NOTA.- LOS LINDEROS AQUÍ CITADOS CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156- 60906, SIENDO ESTOS PROVISIONALES PARA EL TRAMITE DE LA PRESENTE SUCESIÓN. LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN ANTE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, LA CUAL SERÁ REALIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS.

VALE ESTA ASIGNACION

\$ 876.375

SEGUNDA ASIGNACION.- Adjudícasele un derecho de cuota equivalente a un $\frac{1}{4}$ parte = al 25% por un valor de 3.409.500 acciones de dominio de un pesos cada una de las 13.638.000 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida II):-, del inventario de bienes relacionado así:

"Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE

CONTRERAS, por compra que hizo según consta en la escritura pública No. 2.207 de fecha 10 de Octubre de 1994, suscrita ante la Notaria Primera de Facatativá, la que textualmente consigna: “EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO “**SAN CARLOS**”, ubicado en la Vereda de CAMPO ALEGRE, jurisdicción del municipio de Albán (Cundinamarca) con cabida aproximada de 1.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR UN COSTADO LIMITA CON PREDIOS DE LUIS CASTRO, POR OTRO COSTADO LIMITA CON PREDIOS QUE SE ADJUDICAN A VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, POR OTRO COSTADO IGUALMENTE CON PREDIOS DE VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS y POR EL ÚLTIMO COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO Y ENCIERRA**”. Este inmueble se destinará para construcción de vivienda. Junto con todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.-

Este inmueble fue adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo a los señores CARLOS ABEL ALFONSO CELIS O INDALECIO CARLOS ABEL ALFONSO CELIS, según consta en la escritura pública No. 2.207 del 10-10-1994, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156 60905 (*anotación Nro. 2 fecha 08-11-1994*) y cédula catastral 00 00 0003-0318-000 Código Catastral 250190000000000030318000000000. **AVALUO \$ 13.638.000**

VALOR DE ESTA ASIGNACION	\$ 3.409.500
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$ 4.285.875

**D).- HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR
JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA
C.C. No. 11.447.909 de Facatativá**

Actua en representación del heredero señor LUIS DIONISIO CONTRERAS ALFONSO.
Le corresponde por su herencia la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C** **\$ 7.863.200**
Para pagarsela se le hace la siguientes adjudicaciones:

PRIMERA ASIGNACION.- Adjudicase le un derecho de cuota equivalente a un ¼ parte = al 25%, por un valor de 876.375 acciones de dominio de un peso cada una de las 3` 505.500 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida I):-, del inventario de bienes relacionado así:
Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de la parte restante del siguiente bien inmueble denominado **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, departamento de Cundinamarca,

identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156 - 60906, FINCA LAS MARIAS**, según este folio se remite a la Sentencia de fecha 19 de Abril de 1973 Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, tiene la siguiente **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS.-** CABIDA APROXIMADA 9.700 MTRS2, Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA DE CAMPO ALEGRE; POR UN COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO; POR LA ESPALDA CON PREDIO DE CARLOS ABEL ALFONSO CELIS; Y POR EL ULTIMO, LIMITA CON PREDIOS DE JOSÉ GARCÍA Y DE LA ADJUDICATARIA. ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA CON DESTINO A VIVIENDA RURAL DE LA ADJUDICATARIA Y NO PARA FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA..."

TITULACION.-

Este inmueble adquirido por la causante, por adjudicación dentro de la sucesión intestada de la señora CLEOTILDE ROA o CELIS DE ALFONSO O ALONSO, que se tramito ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, cuya partición, sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria de fecha 19-04-1993, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá al folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 156 - 60906 FINCA LAS MARIAS**, sentencia protocolizada mediante la escritura pública No. 2.249 del 18 de Agosto de 1993 ante la Notaria única del círculo de Facatativá (hoy Notaria 1ª). Posteriormente la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, hizo una venta parcial al señor **PARRA ALONSO NICOLAS**, mediante la escritura pública No. 3028 del 14 de Octubre de 1993 suscrita ante la Notaria primera de Facatativá, reservándose la señora Virginia Alfonso de Contreras, el resto del predio que se continuo llamando **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, dpto. de Cund., con la cédula catastral **No. 000000030317000**. (San Antonio).".

NOTA.- LOS LINDEROS AQUÍ CITADOS CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156- 60906, SIENDO ESTOS PROVISIONALES PARA EL TRAMITE DE LA PRESENTE SUCESIÓN. LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN ANTE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, LA CUAL SERÁ REALIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS.

VALE ESTA ASIGNACION

\$ 876.375

SEGUNDA ASIGNACION.- Adjudicasele un derecho de cuota equivalente a un $\frac{1}{4}$ parte = al 25% por un valor de 3.409.500 acciones de dominio de un pesos cada una de las 13.638.000 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida II):-, del inventario de bienes relacionado así:

"Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo según consta en la escritura pública No. 2.207 de fecha 10 de Octubre de 1994, suscrita ante la Notaria Primera de Facatativá, la que textualmente consigna: "EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN SOBRE LA

TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO “SAN CARLOS”, ubicado en la Vereda de CAMPO ALEGRE, jurisdicción del municipio de Albán (Cundinamarca) con cabida aproximada de 1.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR UN COSTADO LIMITA CON PREDIOS DE LUIS CASTRO, POR OTRO COSTADO LIMITA CON PREDIOS QUE SE ADJUDICAN A VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, POR OTRO COSTADO IGUALMENTE CON PREDIOS DE VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS y POR EL ÚLTIMO COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO Y ENCIERRA**”. Este inmueble se destinará para construcción de vivienda. Junto con todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.-

Este inmueble fue adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo a los señores CARLOS ABEL ALFONSO CELIS O INDALECIO CARLOS ABEL ALFONSO CELIS, según consta en la escritura pública No. 2.207 del 10-10-1994, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156 60905 (anotación Nro. 2 fecha 08-11-1994) y cédula catastral 00 00 0003-0318-000 Código Catastral 250190000000000030318000000000. **AVALUO \$ 13.638.000**

VALOR DE ESTA ASIGNACION	\$ 3.409.500
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$ 4.285.875

**E).- HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA
ADRIANA ARIZA CONTRERAS,
C.C. No. 1.072.593.517 de Albán**

Actua en representación de la señora VIRGINIA CONTRERAS ALFONSO (Hoy de Romero).
Le corresponde por su herencia la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C** **\$ 7.863.200**

Para pagarsela se le hace la siguientes adjudicaciones:

PRIMERA ASIGNACION.- Adjudicase le un derecho de cuota equivalente a un ¼ parte = al 25%, por un valor de 876.375 acciones de dominio de un peso cada una de las 3` 505.500 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida I):-, del inventario de bienes relacionado así:

Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de la parte restante del siguiente bien inmueble denominado **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156 - 60906, FINCA LAS MARIAS**, según este folio se remite a la Sentencia de fecha 19 de Abril de 1973 Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, tiene la siguiente **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS.- CABIDA**

APROXIMADA 9.700 MTRS2, Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA DE CAMPO ALEGRE; POR UN COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO; POR LA ESPALDA CON PREDIO DE CARLOS ABEL ALFONSO CELIS; Y POR EL ULTIMO, LIMITA CON PREDIOS DE JOSÉ GARCÍA Y DE LA ADJUDICATARIA. ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA CON DESTINO A VIVIENDA RURAL DE LA ADJUDICATARIA Y NO PARA FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA..."

TITULACION.-

Este inmueble adquirido por la causante, por adjudicación dentro de la sucesión intestada de la señora CLEOTILDE ROA o CELIS DE ALFONSO O ALONSO, que se tramito ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, cuya partición, sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria de fecha 19-04-1993, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria **No. 156 - 60906 FINCA LAS MARIAS**, sentencia protocolizada mediante la escritura pública No. 2.249 del 18 de Agosto de 1993 ante la Notaria única del círculo de Facatativá (hoy Notaria 1ª). Posteriormente la señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, hizo una venta parcial al señor **PARRA ALONSO NICOLAS**, mediante la escritura pública No. 3028 del 14 de Octubre de 1993 suscrita ante la Notaria primera de Facatativá, reservándose la señora Virginia Alfonso de Contreras, el resto del predio que se continuo llamando **FINCA LAS MARIAS**, ubicado en la Vereda Campo Alegre, del municipio de Albán, dpto. de Cund., con la cédula catastral **No. 000000030317000**. (San Antonio).".

NOTA.- LOS LINDEROS AQUÍ CITADOS CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156- 60906, SIENDO ESTOS PROVISIONALES PARA EL TRAMITE DE LA PRESENTE SUCESIÓN. LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN ANTE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, LA CUAL SERÁ REALIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS.

VALE ESTA ASIGNACION

\$ 876.375

SEGUNDA ASIGNACION.- Adjúdicasele un derecho de cuota equivalente a un ¼ parte = al 25% por un valor de 3.409.500 acciones de dominio de un pesos cada una de las 13.638.000 en que fue avaluado el siguiente bien inmueble relacionado en la partida II);-, del inventario de bienes relacionado así:

"Está integrada esta partida por el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo según consta en la escritura pública No. 2.207 de fecha 10 de Octubre de 1994, suscrita ante la Notaria Primera de Facatativá, la que textualmente consigna: "EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "**SAN CARLOS**", ubicado en la Vereda de CAMPO ALEGRE, jurisdicción del municipio de Albán (Cundinamarca) con cabida aproximada de 1.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes

linderos, tomados del título de adquisición: **POR UN COSTADO LIMITA CON PREDIOS DE LUIS CASTRO, POR OTRO COSTADO LIMITA CON PREDIOS QUE SE ADJUDICAN A VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, POR OTRO COSTADO IGUALMENTE CON PREDIOS DE VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS y POR EL ÚLTIMO COSTADO, LIMITA CON PREDIOS DE ISAAC QUEVEDO Y ENCIERRA”**. Este inmueble se destinará para construcción de vivienda. Junto con todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.-

Este inmueble fue adquirido por la causante señora VIRGINIA ALFONSO DE CONTRERAS, por compra que hizo a los señores CARLOS ABEL ALFONSO CELIS O INDALECIO CARLOS ABEL ALFONSO CELIS, según consta en la escritura pública No. 2.207 del 10-10-1994, suscrita ante la Notaria 1ª de Facatativá, se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156 60905 *(anotación Nro. 2 fecha 08-11-1994)* y cédula catastral 00 00 0003-0318-000 Código Catastral 250190000000000030318000000000. **AVALUO \$ 13.638.000**

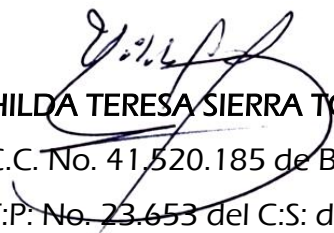
VALOR DE ESTA ASIGNACION	\$ 3.409.500
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$ 4.285.875

		BIENES			
	HIJUELAS	FINCA LAS MARIAS	SAN CARLOS	Calle 2. 5-76	TOTAL
1	ESPERANZA CONTRERAS ALFONSO			\$ 22.172.500	\$ 22.172.500
2	GLORIA ISABEL CONTRERAS DE JIMENEZ	\$ 876.375	\$ 3.409.500		\$ 4.285.875
3	CLOTILDE HAYDEE CONTRERAS ALFONSO	\$ 876.375	\$ 3.409.500		\$ 4.285.875
4	JOSMAN LUDWIN CONTRERAS GARCIA	\$ 876.375	\$ 3.409.500		\$ 4.285.875
5	ADRIANA ARIZA CONTRERAS	\$ 876.375	\$ 3.409.500		\$ 4.285.875
	TOTAL ADJUDICADO				\$ 39.316.000

En estos términos dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes, y para efectuarlo me he ceñido en un todo al querer legítimo y unánime de los herederos, regla de oro de las particiones en materia hereditaria, tal como lo norma el Artículo 1391 del C:C:

Trabajo de partición y adjudicación elaborado y presentado por las herederas, finalmente, solicitamos su aprobación.

Cordialmente,



HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C. No. 41.520.185 de Bogotá
T.P: No. 23.653 del C.S: de la J.